



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
CASO No. 1569-11-EP**

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de junio del 2014, notifiqué la providencia que antecede al señor Juan Carlos Ponce Darquea, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 1250; al señor procurador general del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 018; al señor Marcelo Patricio Mejía Piedra, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 710 del Palacio de Justicia de Pichincha; al señor Fiscal General del Estado, mediante boleta entregada en la casilla Judicial No. 1298 del Palacio de Justicia de Pichincha; al señor Defensor Público, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 5387 del Palacio de Justicia de Pichincha; al señor juez Séptimo de Garantías Penales de Pichincha mediante, mediante oficio entregado en su despacho No. 119-14-CC-JCRSP; al señor presidente y/o representante legal del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual IEPI, mediante oficio entregado en su despacho No. 120-14-CC-JCRSP. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Abg. Christian Espinosa Bravo

ACTUARIO

